



BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Nº 31.725

Viernes 28 de agosto de 2009

Administración Federal de Ingresos Públicos

IMPUESTOS

Resolución General 2663

Impuesto al Valor Agregado. Ley según texto ordenado en 1997 y sus modificaciones. Comercialización de granos no destinados a la siembra -cereales y oleaginosos- y legumbres secas -porotos, arvejas y lentejas-. Régimen de información. Resolución General Nº 2644. Su modificación.

Bs. As., 24/8/2009

VISTO:

La Actuación SIGEA Nº 10462-130-2009 del Registro de esta Administración Federal, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución General Nº 2644 establece un régimen de información de datos por parte de determinados responsables incluidos en el "Registro Fiscal de Operadores en la Compraventa de Granos y Legumbres Secas".

Que razones operativas hacen necesario establecer un nuevo plazo para cumplir con las respectivas obligaciones de información.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Fiscalización y la Dirección General Impositiva.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 27 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado

en 1997 y sus modificaciones, por el Artículo 22 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y por el Artículo 7º del Decreto Nº 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR FEDERAL DE LA ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

RESUELVE:

Art. 1 - Modifícase la Resolución General Nº 2644, en la forma que se indica a continuación:

Sustitúyese el Artículo 6º, por el siguiente:

"Art. 6 - La presentación de la información dispuesta por este régimen deberá efectuarse hasta el día 25 de septiembre de 2009, inclusive."

Art. 2 - Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Ricardo Echegaray.